

PERMISOS	
REDUCCIONES DE JORNADA	
SUPUESTOS APLICABLES	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Atención directa de menores de 12 años, cónyuge o pareja de hecho, que requieran especial dedicación. • Atención directa, por convivencia, de disminuido físico, psíquico o sensorial con minusvalía igual o superior al 33% y que no ejerza actividades retribuidas con ingresos superiores al SMI. • Larga o crónica dolencia propia que impida realizar la jornada laboral completa, según certificación facultativa de unidad médica docente de la DT. 	<p>Exclusivamente 1/3 o la mitad de la jornada laboral, con reducción proporcional de retribuciones. Hay que acreditar médicamente las situaciones de los familiares. Las reducciones de jornada son incompatibles entre sí y podrán ser disfrutadas sólo por uno de los dos miembros de la pareja, salvo en el caso de larga o crónica enfermedad propia, que sí es compatible con las otras dos.</p> <p>Afectan a la totalidad de la jornada laboral y repercuten de manera proporcional en los distintos periodos de la misma, incluida la reducción de jornada por lactancia. Se conceden por trimestres escolares y deben solicitarse al menos 15 días antes del inicio del mismo. Los trimestres escolares empiezan: 1 de octubre (aunque se admite también el 1 de septiembre), 1 de enero, 1 de abril y 1 de julio. La reincorporación debe ser solicitada con 15 días de antelación. Si se está disfrutando de una reducción de jornada durante el trimestre del 1 de abril esta se extenderá hasta el 31 de agosto.</p>
<p>Por razón de violencia de género</p>	<p>Duración: la que se precise, acreditada por los servicios sociales o de salud, con reducción proporcional de haberes. Hay que acreditar la situación de violencia mediante una orden judicial de protección. Cuando la reducción de jornada no supere la hora diaria no genera deducción de retribuciones. Petición-resolución director territorial.</p>
<p>Cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave (art. 49. e Ley 7/2007, de 12 de abril del EBEP)</p>	<p>Reducción de la jornada de trabajo en al menos un 50% percibiendo las retribuciones íntegras, siempre que los dos progenitores, adoptantes o acogedores trabajen.</p>
VACACIONES ANUALES RETRIBUIDAS	
<p>Se disfrutarán, necesariamente, en período no lectivo, con carácter general en el mes de agosto.</p>	<p>En situaciones de incapacidad temporal sobrevenida durante las vacaciones, estas quedarán interrumpidas y se podrá disfrutar el tiempo restante en periodos no lectivos (julio, Navidad, Pascua...).</p> <p>Para solicitar el aplazamiento del disfrute de las vacaciones es necesaria petición-resolución del director del centro, excepto por licencia maternal, en cuyo caso se hará ante el director territorial.</p>



Federación de Servicios Públicos PV

UGT-ENSEÑANZA



PERMISOS Y LICENCIAS

FeSP-UGT PV Ensenyament
 C/ Arquitecte Mora, 7 - 3ª - 46010. València
 Tels. 963 884 072 / 963 884 069 / 963 884 080
 e-mail: ensenyament@fespugetpv.org
www.ensenyamentugtpv.org

PERMISOS

SUPUESTOS APLICABLES	OBSERVACIONES
Celebración de matrimonio o unión de hecho	Durante el día de la celebración del matrimonio o unión de hecho (propia, de padres, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, hijos, hijos del cónyuge o pareja de hecho, nietos y abuelos). Si el lugar de celebración supera los 375 km de distancia de la residencia, el permiso será de 2 días naturales consecutivos Petición-comunicación y resolución director del centro.
Matrimonio o unión de hecho	15 días naturales y consecutivos. Se puede disfrutar entre los 30 días antes o después del hecho causante. El matrimonio posterior a una unión de hecho formalizada con la misma persona no da derecho a un nuevo permiso. Petición-comunicación y resolución del director territorial.
Asistencia a exámenes, cursos y técnicas prenatales	El tiempo indispensable y con justificación previa. Siempre hay que acreditar que no se pueden realizar fuera de la jornada laboral. Petición-comunicación y resolución del director del centro.
Maternidad biológica	16 semanas ininterrumpidas, ampliable en 2 semanas más en caso de parte múltiple por cada hijo, a partir del segundo, o si se trata de un neonato con discapacidad. Las seis primeras semanas posteriores al parto son de descanso obligatorio para la madre. Se puede ceder la totalidad o parte de este permiso opcional al padre y disfrutarlo de manera simultánea o sucesiva con él. También se puede disfrutar en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, si lo permiten las necesidades del servicio. Previa renuncia del padre, podrá disfrutar de ese permiso el cónyuge o pareja de hecho de la madre. Durante el permiso se puede participar en cursos de formación. Petición-comunicación y resolución director territorial.
Hospitalización neonatos o prematuros	Ausencia de dos horas diarias del trabajo, preferentemente horas complementarias, mientras dure la hospitalización. Se puede disfrutar interrumpiendo el permiso por maternidad. Petición-comunicación y resolución director territorial.
Adopción y acogimiento superior al año de menores, incluida la adopción internacional	16 semanas ininterrumpidas, ampliable en 2 semanas más en caso de adopción o acogida múltiple por cada hijo, a partir del segundo, o si se trata de un menor con discapacidad, a disfrutar a partir de resolución administrativa o judicial que la constituye. No se establece límite en la edad del menor. La adopción posterior a la acogida del mismo menor no da derecho a un nuevo permiso. Se puede compartir el permiso entre padre y madre adoptivos, y disfrutarse de manera simultánea o sucesiva. También se puede disfrutar en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, si lo permiten las necesidades del servicio. Se puede participar en cursos de formación durante el mismo. En caso de adopción internacional, se puede anticipar su disfrute 4 semanas a la resolución que la constituya. Petición-comunicación y resolución director territorial.
Permiso adicional por adopción internacional	Hasta dos meses de duración cuando sea necesario el desplazamiento previo al país del adoptado. Se perciben solo las retribuciones básicas. Es compatible e independiente del permiso anterior. Petición-comunicación y resolución director territorial.
Lactancia	1 hora diaria de ausencia del trabajo por lactancia de un menor de 12 meses. Se disfruta una vez concluido el permiso maternal o por adopción. Puede disfrutarlo el padre o la madre, aunque solo uno de ellos. Previa renuncia del padre, podrá disfrutarlo la pareja de hecho o cónyuge de la madre. A opción del interesado dentro de su jornada laboral, aunque por razones justificadas la Admón. puede modificarlo. Ampliable en caso de parto, adopción o acogida múltiple. Se puede sustituir por una ampliación del permiso maternal o acogida en 1 mes. Se solicita 15 días antes de que finalice este. Petición-comunicación y resolución director del centro, excepto ampliación permiso maternal que corresponde al director territorial.
Paternidad	8 semanas. A partir del 1 de enero de 2020 serán 12 semanas, y a partir del 1 de enero de 2021 serán 16 semanas
Interrupción embarazo	6 días naturales y consecutivos a partir del hecho causante. No procede si se está en situación de incapacidad temporal. Petición-comunicación y resolución director del centro.
Consultas, tratamientos y exploraciones médicas, educativas o asistenciales	Durante el tiempo indispensable. Propias o de menores, ancianos o discapacidades a su cargo. Se tiene que acreditar imposibilidad de realizar la consulta fuera de la jornada laboral. Serán preferentemente en horario no lectivo. Petición-comunicación y resolución director del centro.

#AhoraUGT

Enfermedad grave o defunción familiar	<ul style="list-style-type: none"> Cónyuges, pareja de hecho, padres e hijos: 4 días, ampliables a 6 si se precisa desplazamiento a más de 100 km. del lugar de residencia. Hermanos, abuelos, nietos, y padres e hijos políticos: 3 días, ampliables a 5 días, si se precisa desplazamiento a más de 100 km del lugar de residencia. <p>En caso de dolencia grave acreditada u hospitalización este permiso se puede utilizar en días alternos o sucesivos, a petición del personal. Los días serán hábiles y los permisos compatibles. El permiso se ajusta a los días que dure realmente la hospitalización. Petición-comunicación y resolución director del centro</p>
Asistencia a exámenes o pruebas selectivas	El día del examen o prueba selectiva, aunque su realización sea compatible con la jornada laboral. Petición-comunicación y resolución director del centro.
Traslado de domicilio habitual	Dos días naturales consecutivos. Hace falta justificante acreditativo. Petición-comunicación y resolución director del centro.
Deber inexcusable, de carácter público y personal	Durante el tiempo indispensable. Supuestos: Citaciones judiciales, policiales u otros organismos oficiales. Cumplimiento de deberes ciudadanos en consulta electoral. Asistencia reuniones oficiales para ser cargo electivo. Asistencia a sesiones de tribunales de oposiciones. Cumplimiento de otras obligaciones que generan responsabilidad civil, social o administrativa. Petición-comunicación y resolución director del centro, hasta un máximo de 14 días de duración, y director territorial los de duración superior.
Realizar funciones sindicales, de formación o representación del personal	El tiempo que se determine en la normativa específica. Petición-comunicación y resolución director del centro.

LICENCIAS

SUPUESTOS APLICABLES	OBSERVACIONES
Asistencia a conferencias, seminarios, congresos y jornadas	Máximo 6 días al año. De carácter nacional o internacional, directamente relacionadas con la actividad docente. Precisan un informe previo de la dirección del centro y que no lo impidan las necesidades del servicio. Se perciben las retribuciones íntegras. Aplicable al profesorado interino con vacante. Petición-resolución Director General de Personal (aunque es posible que se delegue la competencia en el director territorial).
Estudios	Hasta 12 meses. Sujetas a previa convocatoria. Formación relacionada directamente con la actividad docente. Se perciben solo las retribuciones básicas. Se podrá solicitar cada cinco años de servicios ininterrumpidos. Se tiene que presentar memoria final de la actividad y certificación de los estudios.
Interés particular	Mínimo 15 días y máximo 9 meses cada tres años. No retribuida, aunque computa a efectos de antigüedad y se mantiene el alta en el régimen de previsión social que corresponda. Se pide con antelación mínima de 30 días y su denegación, si es el caso, será motivada. Petición-resolución Director General de Personal (aunque es posible que se delegue la competencia en el director territorial).
Becas de estudio o investigación	Sujetas a previa convocatoria y por el tiempo que se establezca. No retribuida, aunque computa a efectos de antigüedad y se mantiene el alta en el régimen de previsión social que corresponda. Subordinada a las necesidades del servicio.
Asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional	Hasta 4 meses al año. Directamente relacionados con el lugar docente que se ocupa o carrera profesional. No retribuida, aunque computa a efectos de antigüedad y se mantiene el alta en el régimen de previsión social que corresponda. Subordinada a las necesidades del servicio. Petición-resolución Director General de Personal (aunque es posible que se delegue la competencia en el director territorial).
Enfermedad de familiares	Hasta 1 año. No retribuida, aunque computa a efectos de antigüedad y se mantiene el alta en el régimen de previsión social que corresponda. Cónyuge, pareja de hecho o familiar en línea directa o colateral, hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, que conviva con el solicitante. Acreditar con informes médicos la dolencia. Petición-resolución Director General de Personal (aunque es posible que se delegue la competencia en el director territorial).

#AhoraUGT